

Se han presentado seis propuestas con respecto al Elefante Africano (*Loxodonta africana*)

Prop. 12.6 (Botswana): Enmendar la Anotación °604 respecto de la población de Botswana para que diga:
Con el exclusivo propósito de autorizar, en el caso de la población de Botswana: a) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales; b) el comercio de animales vivos con fines comerciales a destinatarios apropiados y aceptables (y como se determine en la legislación nacional del país de importación); c) el comercio de las existencias registradas de marfil no trabajado (colmillos enteros y piezas) de origen botswanés propiedad del Gobierno de Botswana con fines comerciales únicamente a asociados comerciales aprobados por la CITES que no reexportarán el marfil. No se permitirá el comercio internacional de marfil hasta que hayan pasado 18 meses desde la adopción de la propuesta (mayo de 2004). A partir de esa fecha, podrá comercializarse una cantidad inicial de no más de 20.000 Kg. de marfil, seguido por un cupo de exportación anual de no más de 4.000 Kg. a partir de 2005; d) el comercio de pieles; e) el comercio de artículos de cuero con fines no comerciales; y f) el comercio de tallas de marfil con fines no comerciales.

Prop. 12.7 (Namibia): Enmendar la Anotación °604 respecto de la población de Namibia para que diga:
Con el exclusivo propósito de autorizar, en el caso de la población de Namibia: a) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales; b) el comercio de animales vivos con fines comerciales a destinatarios apropiados y aceptables (y como se determine en la legislación nacional del país de importación); c) el comercio de pieles; d) el comercio de artículos de cuero y tallas de marfil con fines no comerciales; y e) el comercio de las existencias registradas de marfil no trabajado (colmillos enteros y piezas) de origen namibiano propiedad del Gobierno de la República de Namibia a asociados comerciales respecto de los que la Secretaría CITES haya verificado que disponen de legislación nacional adecuada y de los controles comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado de Namibia no se reexportará y se gestionará con arreglo a lo dispuesto en la resolución Conf. 10.10 (Rev.), en cuanto a la manufacturación y el comercio nacional. No se permitirá el comercio internacional de marfil hasta que hayan pasado 18 meses desde la adopción de la propuesta (mayo de 2004). A partir de esa fecha, podrá comercializarse una cantidad inicial de no más de 10.000 Kg. de marfil, seguido por un cupo de exportación anual de no más de 2.000 kg a partir de 2005.

Prop 12.8 (Sudáfrica): Enmendar la Anotación °604 respecto de la población de Sudáfrica para que diga:
Con el exclusivo propósito de autorizar, en el caso de la población de Sudáfrica: a) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales; b) el comercio de animales vivos con fines de reintroducción en áreas protegidas oficialmente designadas en el marco de la legislación del país de importación; c) el comercio de pieles y artículos de cuero; d) el comercio de marfil no trabajado de colmillos enteros de cualquier tamaño y las piezas cortadas de marfil de 20 cm o más de longitud y un kilo o más de peso de las existencias mantenidas por el gobierno procedentes del Parque Nacional Kruger. Se propone una cantidad inicial de 30.000 kg y posteriormente un cupo anual de 2.000 kg acumulados cada año procedentes de la mortalidad anual y las prácticas de gestión. Se considerará que todos los demás especímenes son especímenes de especie incluidas en el Apéndice I y su comercio estará regulado en consecuencia.

Prop. 12.9 (Zambia): Transferir la población de Zambia del Apéndice I al Apéndice II con el propósito de autorizar:
a) el comercio de marfil no trabajado mediante un cupo de 17.000 kg de colmillos enteros propiedad de la Autoridad de Vida Silvestre de Zambia (ZAWA) obtenidos en operaciones de gestión; y b) el comercio de animales vivos en circunstancias especiales

Prop.12.10 (Zimbabwe): Enmendar la Anotación °604 respecto de la población de Zimbabwe para que diga:
Con el exclusivo propósito de autorizar, en el caso de la población de Zimbabwe: a) el comercio con fines comerciales de las existencias registradas de marfil no trabajado (colmillos enteros y piezas) de origen zimbabwense propiedad del Gobierno de la República de Zimbabwe a asociados comerciales respecto de los que la Secretaría CITES haya verificado que disponen de legislación nacional adecuada y de los controles comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado de Zimbabwe no se reexportará y se gestionará con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev.), en cuanto a la manufacturación y el comercio nacional. No se permitirá el comercio internacional de marfil hasta que hayan pasado 18 meses desde la adopción de la propuesta (mayo de 2004). A partir de esa fecha, podrá comercializarse una cantidad inicial de no más de 10.000 kg de marfil, seguido por un cupo de exportación anual de no más de 5.000 kg; b) el comercio de trofeos de caza con fines no comerciales; c) el comercio de animales vivos con fines comerciales a destinatarios apropiados y aceptables (y como se determine en la legislación nacional del país de importación); d) el comercio de pieles y artículos de cuero; y e) el comercio de tallas de marfil con fines no comerciales.

Prop.12.11(Kenia y la India): Incluir a todas las poblaciones de Elefante africano en el Apéndice I.

PUNTO DE VISTA DEL SSN: Apoyar la Adopción de la Propuesta 12.11 y Oponerse a la Adopción de las Propuestas 12.6, 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10

- Los elefantes asiáticos y africanos siguen en serio riesgo por el tráfico ilegal de marfil.
- Un mínimo de 1059 elefantes africanos fueron reportados como cazados furtivamente por sus colmillos¹ entre Enero del 2000 y Junio del 2002, pero los reportes de campo indican que este número es significativamente mayor.
- Se reportó que se han decomisado un mínimo de 2,563 colmillos, 14,648 piezas labradas de marfil y 6.2 toneladas de marfil en bruto entre Enero del 2000 y Junio del 2002.

- Adicionalmente, en Julio del 2002 se reportó un solo cargamento de 6 toneladas de marfil que se originaron en Zambia, destinados para Japón, fueron decomisados en Singapur, después de arribar en barco proveniente de Sudáfrica.
- El sistema de Monitoreo de Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) no podrá dar ninguna información significativa para la COP 12, tal y como se reportó en la reunión del MIKE en Mayo del 2002.
- El MIKE no es capaz de identificar definitivamente la(s) causa(s) de cualquier cambio en las tendencias de la cacería furtiva de elefantes.
- El MIKE no tiene una base de datos del periodo previo a la COP 10 (1997) que pueda usarse para hacer comparaciones entre las tendencias de la cacería furtiva de elefantes antes y después de que algunas poblaciones de elefantes africanos fueron transferidas al Apéndice II y las subastas subsecuentes.
- No es posible distinguir entre el marfil proveniente de fuentes legales del ilegal.
- Es poco probable que los países importadores potenciales, tengan establecidos los suficientes controles para el comercio de marfil, que les permitan prevenir importaciones ilegales.
- Muy pocos, si es que alguno, de los países del rango de distribución de elefantes asiáticos y africanos, tienen la suficiente capacidad de vigilancia para prevenir la exportación de cargamentos ilegales de marfil, o los suficientes recursos para asegurar que la reapertura del comercio de productos de elefante, no afectará negativamente a las poblaciones de elefantes.
- La naturaleza tan amplia de estas propuestas equivale a la *apertura permanente del comercio* en productos de elefantes provenientes de estos países. Es muy poco probable que la Secretaría CITES, tenga los recursos para inspeccionar y monitorear las futuras subastas al mismo nivel en que lo hizo en 1999.
- Los reportes recientes muestran que la venta al menudeo de marfil en muchas naciones del Sur y Sureste de Asia, es muy significativa y que grandes cantidades de marfil están siendo importadas ilegalmente a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América por turistas. La mayoría del marfil importado ilegalmente a Tailandia proviene de África.
- La futura legalización del comercio de marfil, confundirá aun más a los consumidores y los alentará a creer que todo el comercio internacional de marfil, ahora es legal.

ANTECEDENTES

Después de la reducción del 50% de las poblaciones de elefantes africanos entre 1979 y 1989 – principalmente como resultado de la cacería furtiva para el comercio de marfil- las Partes de la CITES en la COP 7 (1989) incluyeron al elefante africano en el Apéndice I. Desde entonces, ha habido propuestas para transferir ciertas poblaciones de elefantes africanos al Apéndice II o de comerciar internacionalmente el marfil en cada COP.

En 1997 (COP 10), las Partes acordaron permitir la transferencia al Apéndice II de las poblaciones de Botswana, Namibia y Zimbabwe, y la subsiguiente subasta de marfil en bruto a compradores japoneses. La adopción de estas propuestas fue apoyada por el compromiso de establecer un sistema de monitoreo capaz de detectar cualquier impacto negativo de la transferencia de Apéndices y del comercio.

En el 2000 (COP11), la población de elefantes de Sudáfrica fue transferida al Apéndice II, pero no se acordó ningún comercio posterior de marfil. Otras propuestas para el comercio de marfil de Botswana, Namibia y Zimbabwe, fueron retiradas.

AMENAZAS ACTUALES PARA LOS ELEFANTES

Se ha hecho claro que la cacería furtiva continúa siendo una seria amenaza para los elefantes. Los reportes indican que un gran número de elefantes, tanto africanos como asiáticos, son cazados ilegalmente por su marfil¹.

Entre Enero del 2000 y Junio del 2002, los reportes- principalmente de los medios- indican que 1059 elefantes africanos y 39 asiáticos han sido cazados ilegalmente por su marfil¹, mientras que 14,648 piezas labradas, 2,563 colmillo y 6.2 toneladas de marfil en bruto se decomisaron en ese periodo. Haciendo notar que la mayoría de esta información sobre cacería furtiva y comercio ilegal, proviene de artículos periodístico, es inevitable que muchos incidentes más no sean reportados. Por ejemplo, reportes anecdóticos indican que se cazaron ilegalmente 200 elefantes en la República de África Central el año pasado y en este año llevan un total de 30. El gobierno de Zimbabwe admitió recientemente que la cacería furtiva es "rampante" en las áreas de recolonización y que se cazaron ilegalmente 78 elefantes durante el 2000 y 2001, aunque esto no se mencionó en la propuesta. En la medida en que empeoran las condiciones en Zimbabwe y que se incrementan las áreas en las que se excluye a los conservacionistas, es casi imposible obtener una estimación acertada de la cacería furtiva para el 2002.

Adicionalmente una gran cantidad de elefantes de Zambia se han cazado ilegalmente en años recientes. Un reporte de la USAID de diciembre del 2000, indica que entre enero y septiembre del 2000, se habían cazado furtivamente 156 elefantes en las áreas estudiadas que cubrían parte de Parque Nacional Kafue, las Áreas de Manejo de Caza de Mumbwa del Oeste y Namwala del Oeste. El reporte asume que en vista de que solo se cubrió una parte del área de distribución, es muy probable que se hayan cazado furtivamente muchos elefantes más. Un reporte de la Unidad de Monitoreo de Recursos de Vida Silvestre de Zambia, estima que la población de elefantes en el Parque Nacional Kafue, ha caído de 4,500 en 1996 a menos de 2,000 en el 2000.

Se reportó en Julio del 2002, el decomiso en Singapur, de un cargamento de 6 toneladas de marfil originarios de Zambia. El Task Force de Lusaka, que investigó el incidente, declaró que el marfil fue transportado de Zambia a Malawi y de ahí a Sudáfrica para ser embarcado. El destino final era Japón.

Un reporte reciente de Martín y Stiles² reveló que se encontraron, a lo largo de ocho naciones asiáticas, 105,000 piezas de marfil a la venta y que cantidades significativas del marfil en Tailandia ha sido importado de África. Los turistas europeos—principalmente alemanes, franceses e italianos—son los compradores más frecuentes. Los reportes han mostrado que los turistas también están comprando cantidades significativas de marfil en países africanos. Es claro que se requiere urgentemente de un gran programa de re-educación a los consumidores, como el que se realizó en Europa en los 1980's. Esta tarea será aún más difícil en vista de el comercio legal de marfil de ciertos países, particularmente, desde que algunos de los proponentes están solicitando ahora, que se les permita la exportación de cantidades ilimitadas de marfil con “propósitos no comerciales”, tales como joyería y tallas, las cuales son el grueso del mercado turístico.

Más aún, las propuestas actuales no son para una única exportación, como fueron en 1997, sino para subsiguientes cupos anuales. Permitir un suministro legal constante, causará un peligroso cambio en las actitudes de los comerciantes ilegales y de los cazadores furtivos. Aunque las propuestas están nominalmente restringidas a cinco países, es altamente probable que, a los ojos de la fraternidad criminal, así como de los consumidores de marfil, vean esto como un equivalente de una re apertura general—y permanente—del comercio internacional de marfil. Aún ahora, los controles de vigilancia en la mayoría de los países del rango de distribución, son inadecuados para prevenir la cacería furtiva y el contrabando y no podrán afrontar los mayores costos en la vigilancia resultantes del comercio de marfil. Dos de los países que proponen el comercio de marfil (Zimbabue y Sudáfrica) han sido ampliamente criticados por su ineficacia para controlar la cacería furtiva y el tráfico ilegal de vida silvestre. Más aún, Sudáfrica ha fallado además en adoptar legislación nacional para implementar CITES, tal y como se requiere en la Resolución Conf. 11.18

EL “EXPERIMENTO” SIN RESULTADOS

Muchas preguntas permanecen sin respuesta en relación a las decisiones tomadas en la COP 10:

Las subastas de marfil que siguieron a la transferencia al Apéndice II, de las poblaciones de elefantes de Botswana, Namibia y Zimbabue en 1997 fueron descritas como “ventas experimentales”. El entendido en ese momento, era que el programa MIKE suministraría a las Partes con los medios con los cuales se pudieran establecer los efectos de este experimento en los niveles de cacería furtiva de elefantes. Se ha sabido- más recientemente durante la reunión el 29 de Mayo del 2002 del Grupo Técnico Asesor del MIKE que no habrá información importante para la COP 12 y que hay, de cualquier forma, datos básicos insuficiente del periodo anterior a la COP 10 con los cuales poder hacer una comparación de la situación de la cacería furtiva andes y después de que implementaran las decisiones de la COP 10. En efecto, esto quiere decir que el mandato del MIKE –evaluar los impactos de las decisiones tomadas en la COP 10- nunca será cumplido. Adicionalmente, se admitió que el MIKE no será capaz de dar pruebas definitivas en relación a los efectos de los listados de CITES sobre las tendencias de la cacería furtiva.

En la 18ª reunión del Comité de Animales de CITES, (8-12 de Abril del 2002), se hizo notar que el MIKE no está operando como se planeó y que la “implementación nacional del MIKE varía de una total falta de cumplimiento a un serio compromiso”. (AC18 Doc.5.1 (Rev.) Reporte Regional Africano). Con respecto al Sistema de Información sobre Comercio de Elefante (ETIS) el Reporte de la Región de África también hizo notar que solo tres países africanos (Camerún, Egipto y Namibia) han sometido datos oficiales y que “el resto de la región ha fallado al responder adecuadamente” lo que es “especialmente preocupante para los países con poblaciones significativas de elefantes, decomisos constantes de marfil y acumulación de existencias y que ellos mismos pueden ser las fuentes del marfil ilegal”.

Más aún, no ha habido reportes oficiales de los “beneficios” para la conservación de los elefantes resultante de los fondos generados por las subastas de marfil, lo cual era una de las justificaciones principales de las propuestas para la transferencia de Apéndices y el comercio de marfil en la COP 10 . Aunque la Secretaría , en el Doc. 11.31.1, dio detalles de los gastos propuestos para la conservación usando las ganancias de las ventas del marfil, no ha habido documentación de seguimiento que provea de un análisis de los fondos recaudados por cada país, o de los usos para lo que se invirtieron los fondos. Tampoco ha habido una explicación de cómo se midieron los supuestos beneficios para la conservación del elefante.

Con respecto a las decisiones tomadas en la COP 10, las Partes están, por lo tanto, en posición de haber llevado a cabo un “experimento” que no tiene forma de verificar resultados.

Por todas estas razones, creemos que sería prematuro y dañino para las poblaciones silvestres de elefantes, que la CITES permita más comercio de marfil o de otros productos de elefantes o que se transfieran más poblaciones de elefantes, al Apéndice II.

¹ Esto no incluye a los elefantes que se cazan como medida de control o los que se matan en conflictos hombre –elefante.

² *The South and South East Asia Ivory Markets*, Esmond Martin and Daniel Stiles; London, 2002